PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 97 /2011

Paraguarí, 2 de diciembre de 2011.-

V I S T O: El informe de Evaluación de Ofertas N° 19/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, sobre "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE PARAGUARÍ", ID 225405, presentado por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Dictamen N° 02/2011, la Unidad Operativa de Contrataciones emitió su parecer favorable, para la realización del proceso de contratación de Locación de Inmuebles que fuera solicitado por la Departamento de Administración, por considerar que el procedimiento es beneficioso a los intereses institucionales.----------

QUE, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 19/2011, contiene el análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley, que norma la elaboración de un informe para emitir las conclusiones que correspondan.---------- ----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR** el Ítem N° 1, al Sr. Mario Teófilo Benítez Gónzalez, con C.I. 583.020, por un importe total Gs. 24.000.000.- (Guaraníes Veinticuatro Millones) IVA incluido, por un periodo de 12 (doce) meses, correspondiendo al Ejercicio 2011 un importe Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos Millones).----------

Artículo 2º: **ADJUDICAR** el Ítem N° 3, a la Señora Dolly Celina Laguardia Lovera, con C.I. N° 2.067.093, por un importe total Gs. 54.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones) IVA incluido, por un periodo de 12 (doce) meses, correspondiendo al Ejercicio 2011 un importe de Gs. 4.500.000.- (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil).----------

Artículo 3º: **DECLARAR DESIERTO** los Ítems N° 2 y N° 4, en atención al Art. 30 inciso "a", de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", atendiendo que no se ha presentado oferta alguna para los citados ítems.----------

Artículo 4º: **DISPONER**, la suscripción del contrato correspondiente, entre la Décima Circunscripción Judicial del Noveno Departamento de Paraguarí y los oferentes de adjudicados.----------

Artículo 5º: **IMPUTAR**, la erogación al rubro correspondiente.----------

Artículo 6º: **ANOTAR**, registrar y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguari

Lic. Rossana Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Mariano Mereles L.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí